



## CORDOBA

**ORDENANZA 3692/2018**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUIN**

Adhesión a la ley Nacional 26.835, Ley de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas y a la Ley Provincial 9020, Red de Capacitación y Asistencia en Resucitación Cardio-Cerebro-Pulmonar

Sanción: 24/05/2018; Promulgación: Boletín Oficial: 21/06/2018

VISTO:

La [ley 26835](#), “LEY DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICAS”, Sancionada el 29 de noviembre de 2012 y Promulgada de Hecho el 8 de enero de 2013 por El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

La Ley Provincial.

Considerando:

Que el ART. 1 de la presente ley Reza: “El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, deberá promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.”

Que la Coordinación de Defensa Civil junto a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de nuestra Ciudad y a través del Programa Presente, viene brindando capacitaciones en RCP y Primeros Auxilios en los barrios e instituciones intermedias que lo requieran como así también a los empleados municipales de todas las áreas.

Que se está trabajando con los niños que asisten a las salas cunas, colegios primarios y secundarios de nuestra ciudad, brindando las capacitaciones de primeros auxilios y RCP, adaptadas a la edad de cada nivel.

Que el espíritu de la “LEY DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA” en su art. 2 expresa: “Tiene por finalidad capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extra-hospitalario a los estudiantes del nivel medio y del nivel superior.” objetivo este, comunes con las tareas que se están llevando adelante desde la Coordinación de Defensa Civil y la Secretaria de Salud de nuestra Municipalidad.

Que la adhesión a la presente ley, permitiría mejorar, ampliar y sostener en el tiempo las tareas y capacitaciones que se vienen desarrollando al respetando por parte del Municipio.

Que la ley provincial tiene un alcance mayor que la nacional, que solo prevé las escuelas, y que la Coordinación de Defensa Civil ya viene realizando esa tarea de modo ampliado por eso es pertinente incorporarla.

Que por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUIN**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N° 1: Adherir a la ley Nacional [N° 26.835](#), “LEY DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR

BÁSICAS”.

Art. 2: Adherir a la Ley Provincial [N° 9020](#) “Red de Capacitación y Asistencia en Resucitación Cardio-Cerebro-Pulmonar”.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese, archívese.

Diego Bastos Magi; Laura Bié

